



COMUNICADO N° 016-2022-SMF

Tumbes, 13 de julio de 2022



Estimados/as padres/madres de familia:

Reciban nuestro fraternal saludo y nuestras oraciones para que nuestro Señor Jesucristo tenga una mirada compasiva por nuestro Perú, en un tiempo muy delicado para nuestro país.

El motivo de esta comunicación es para informales lo siguiente:

1. Informar que a nivel regional vienen circulando noticias en los medios de prensa y a nivel de las autoridades del MINSA y MINEDU respecto del incremento de casos de contagio por COVID-19 en esta cuarta ola de contagio.
2. Así mismo, estamos recibiendo información a través de nuestros canales internos y también por parte de nuestras familias respecto de sospechas sobre contagios de nuestros estudiantes ante la Covid 19.
3. Por otra parte, somos conocedores del padecimiento de algunas infecciones respiratorias leves. Esta situación se viene incrementando debido al reciente cambio de clima y a los síntomas que presentan algunos estudiantes asociados a la Covid 19 (fiebre, resfrío, congestión nasal, etc.).
4. Conocedores de toda esta situación y en salvaguarda del cuidado y salud de todos los integrantes de la comunidad educativa y activando los protocolos correspondientes, se ha tomado la decisión de continuar con las **labores educativas a distancia para los estudiantes de los tres niveles**: Inicial, Primaria y Secundaria, desde el día de mañana **jueves 14 al viernes 22 de julio**.
5. Esta decisión también nos permite realizar las acciones respectivas de limpieza, desinfección y prevención, hemos decidido que las actividades escolares de Inicial, Primaria y Secundaria se realizarán en modalidad a distancia,
6. Nuestro personal del área de enfermería ha comenzado con el monitoreo y seguimiento de los casos sospechosos y de los que se confirmen para poder mantenernos comunicados, según lo indicado en nuestro Protocolo de ingreso a la institución. Es por ello, que volvemos a compartirles a ustedes el documento de Protocolo de ingreso a la institución para la lectura y conocimiento respectivo, emitido por nuestro Colegio durante el proceso de matrícula virtual 2022.
7. Los estudiantes cuentan con vacaciones desde el 25 de julio al 05 de agosto, debiendo retornar a clases presenciales el día 08 de agosto en su horario habitual, salvo comunicación oportuna.

Estamos sumamente agradecidos con las familias y con todos los miembros de nuestro personal comprometido, que siguen demostrando una gran flexibilidad y poder de resiliencia mientras trabajamos conjuntamente para controlar la propagación de algún virus.

Nos despedimos manteniendo nuestras oraciones por vuestras familias y por nuestro país.

Fraternalmente en Cristo y María

M. Aurora Pintado García
Directora



Colegio Santa María de la Frontera
Dirigido por Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón

PROTOCOLO DE INGRESO Y SALIDA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DURANTE LAS CLASES SEMIPRESENCIALES Y PRESENCIALES¹

2022

¹ Establecido en la Resolución Ministerial N°531-2021-MINEDU

1. PRINCIPIOS DEL RETORNO

Para el proceso de retorno se establecen tres principios centrales: seguro, flexible y descentralizado, los cuales definen el diseño y la planificación de las acciones del sector educativo.

- **Seguro.** Se establecen un conjunto de condiciones y medidas de bioseguridad a partir de las disposiciones del MINSA para la prevención y control de la COVID-19 a aplicarse en la prestación del servicio presencial y semipresencial, convirtiendo a la escuela en un espacio protector en donde la salud es la prioridad.
- **Flexible.** Se adapta la modalidad del servicio educativo, ya sea presencial, a distancia o híbrido, en función de las características, necesidades y condiciones del estudiante y su contexto, teniendo en cuenta las consideraciones pedagógicas, socioemocionales, de gestión escolar y tipos de prestación de servicio.
- **Descentralizado.** El gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, lideran el retorno de todos los servicios o programas educativos de su jurisdicción promoviendo la gobernanza colaborativa, y desarrollando acciones pertinentes a cada contexto.

Todo ello, con el fin de favorecer la implementación del servicio educativo semipresencial o presencial que asegure los procesos de aprendizaje y el desarrollo de competencias en los estudiantes, y en coordinación con la comunidad educativa.

2. BIENVENIDA Y SOPORTE SOCIOEMOCIONAL

Para niñas, niños, adolescentes y adultos, el inicio del año escolar es una experiencia en la que entran en contacto por primera vez con una institución educativa o retornan a ella después de un periodo de trabajo a distancia y se encuentran con un conjunto de personas con quienes conviven durante un largo tiempo.

La institución o programa educativo, a través del docente, debe organizar acciones de bienvenida, integración y ambientación de las aulas al inicio del año escolar, que favorezcan el buen clima escolar y respondan a los intereses de las y los estudiantes, especialmente en el ingreso a la educación inicial, y los momentos de tránsito entre la educación inicial y primaria, y entre la primaria y secundaria. A continuación, se detallan las acciones a impulsar:

- Organicen con los distintos actores de la comunidad acciones para lograr que la escuela esté limpia, ordenada, señalizada y ambientada con afiches, carteles o símbolos que den la bienvenida a los y las estudiantes y los motiven a continuar con el desarrollo de sus aprendizajes. Los mensajes deben promover la inclusión y la valoración de la diversidad.
- Realicen en el aula las actividades pedagógicas previstas en las primeras semanas del año escolar para lograr que los y las estudiantes se conozcan, generen vínculos de confianza y respeto y se integren como grupo de trabajo.

- Realicen acciones que permitan a los y las estudiantes expresar sus sentimientos y emociones frente al retorno a la presencialidad y la situación que se está viviendo por la pandemia.
- Dialoguen y adopten acuerdos de convivencia durante las primeras semanas del año escolar y con la participación de todos las y los estudiantes, lo que implica construir y evaluar acuerdos para convivir mejor.
- Realicen acciones para que las y los estudiantes sepan identificar situaciones y conductas de riesgo que pudieran convertirse en acoso.
- Conversen sobre situaciones complicadas que podrían ocurrirnos y que debemos reportar si nos ocurren a nosotros o si vemos que le ocurren a alguien más, y acuerden mecanismos de apoyo a las víctimas de acoso o maltrato en caso se llegue a producir.

3. TIPOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO

El tipo de prestación de servicio educativo que brinda la institución educativa o programa educativo.

Presencial. Servicio educativo en horario regular de lunes a viernes con la presencia física del o de la docente y de las y los estudiantes. Este tipo de prestación se puede dar en las instituciones o programas educativos en los que los estudiantes no excedan el aforo máximo permitido y pueden asistir diariamente cuidando el distanciamiento físico (1 m) y los protocolos establecidos en el presente documento normativo. Respecto a los servicios educativos con residencia, tales como los Centros de Formación en Alternancia, los COAR y las residencias estudiantiles, en estos casos, las horas pedagógicas deberán adaptarse en función del MSE.

Semipresencial. Servicio educativo que combina momentos de trabajo a distancia y presencial cubriendo cinco (5) días a la semana. El horario se determina a partir de las características y condiciones de las instituciones y programas educativos. En ambos momentos, los estudiantes desarrollan procesos de aprendizaje que se complementan. Si el servicio educativo se brinda de forma semipresencial, el docente debe acordar los horarios, medios de comunicación y herramientas para el trabajo a distancia con los estudiantes y sus familias.

4. MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL EN EL LOCAL EDUCATIVO

Acorde a las disposiciones del MINSA, todo miembro de la comunidad educativa debe respetar las siguientes medidas generales para asegurar su protección y prevención frente a la COVID-19:

- **Vacunación completa contra la COVID 19.** La medida de prevención más efectiva es la vacunación completa contra la COVID-19. Para el personal docente y no docente el carnet de vacunación es obligatorio para la asistencia a la institución educativa o programa educativo, de acuerdo a la disposición del MINSA.
- **Distanciamiento físico.** En todo momento y en todos los ambientes del local educativo de las instituciones y programas educativos, así como en las aulas periféricas de la EBA, todas las personas deben mantener, como mínimo, el distanciamiento físico de 1 m en todas las direcciones de su cuerpo. Se recomienda no tocarse al saludar, tampoco con el puño o el codo.
- **Lavado o desinfección de manos.** El lavado o desinfección de manos debe realizarse de manera frecuente, con agua y jabón y durante al menos veinte segundos, o desinfectarlas con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración. La institución o programa educativo debe garantizar la disponibilidad de insumos necesarios. La higiene de manos debe realizarse de manera inmediata después de toser o estornudar, antes y después de consumir alimentos, al ingresar al local educativo, al retornar al aula después del recreo o actividad deportiva y al colocarse o quitarse la mascarilla.
- **Uso obligatorio, permanente y correcto de mascarillas.** El uso de la mascarilla es obligatorio para ingresar y permanecer en la institución o programa educativo. Se debe utilizar en todo momento mascarillas que tengan buena capacidad de filtración y ajuste al rostro. Esto es posible con una mascarilla KN 95 o doble mascarilla (una quirúrgica, de tres pliegues, debajo y sobre ella una mascarilla comunitaria). Al colocarse la mascarilla, asegurarse de cubrir la boca y la nariz sin dejar espacios entre la mascarilla y la cara. Para retirar la mascarilla, quitarla por detrás sin tocar la parte delantera, colocándola en un lugar seguro y libre de contaminación. Antes de colocarse la mascarilla, lavarse las manos con agua y jabón, o usar alcohol al 70 %.

Al colocarse o retirarse la mascarilla, sujetar las tiras o elásticos, sin tocar la parte frontal. Las mascarillas descartables deben ser desechadas diariamente o al dañarse. Al desechar la mascarilla, se le deberá cortar en tiras, colocarla en una bolsa cerrada y disponerla en el contenedor de desechos respectivo, y a continuación, lavarse las manos con agua y jabón. En el caso de las mascarillas de tela, deberán cumplir con las especificaciones o características establecidas por el MINSA y ser lavadas antes de su reuso.

Es necesario portar siempre una mascarilla de recambio, en caso la que se esté usando se rompa, ensucie o humedezca. La mascarilla de recambio deberá ser guardada en un lugar limpio y seguro y ser cambiada en un lugar donde no haya personas a menos de 1 m de distancia.

Se recomienda que, en la medida de lo posible, los/las docentes y los estudiantes de las aulas a las que asisten estudiantes con discapacidad auditiva utilicen mascarillas transparentes que permitan la lectura de labios.

- **Protección ocular.** No es obligatorio. No obstante, el uso de protección ocular como gafas o caretas faciales es recomendable en espacios cerrados donde no se pueda mantener el distanciamiento físico. El uso de caretas faciales no reemplaza a la mascarilla.
- **Burbuja social.** Los estudiantes y docentes deben estar en contacto únicamente con los estudiantes y docentes de su aula.
- **Higiene respiratoria.** Se recomienda incidir en la comunidad educativa respecto a la higiene respiratoria. Al estornudar o toser, hacerlo sobre la flexura interna del codo o la parte interna del antebrazo o en papel higiénico, ya sea que se tenga o no puesta la mascarilla en el momento. El papel higiénico o similar debe desecharse de forma inmediata en el contenedor correspondiente y a continuación lavarse o desinfectarse las manos.

5. PROTOCOLOS

5.1. PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA ESCOLAR

a) Al salir del domicilio

- Antes de salir del domicilio, todo miembro de la comunidad educativa deberá revisar si presenta sintomatología asociada a la COVID-19. Si un miembro de la comunidad educativa o alguien de su entorno cercano presenta síntomas o tiene un diagnóstico confirmado de COVID-19, no debe asistir a la I.E. y deberá seguir las medidas generales desarrolladas en el numeral 8.5.
- Lavarse las manos con agua y jabón, y colocarse la(s) mascarilla(s) correctamente.
- Verificar que se porta una mascarilla de repuesto.
- De ser posible, contar con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración de uso personal.

b) En el transporte público o escolar

- Usar la mascarilla de forma obligatoria y correcta durante todo el trayecto.
- Mantener la higiene respiratoria y evitar tocarse el rostro.
- Respetar el aforo que cada vehículo de transporte indique.
- Se sugiere mantener distancia entre una persona y otra.
- Para bajar del vehículo, permanecer en el asiento hasta que se haya detenido completamente.
- Evitar gritar o cantar en voz alta, para evitar esparcir gotas que contienen el virus.
- Desinfectar las manos al tocar superficies, así como el dinero recibido como vuelto o cambio, con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración.

- En caso de que no cuente con alcohol en gel o líquido al 70 %, evitar tocarse el rostro, la nariz, los ojos y la boca, hasta lavarse las manos con agua y jabón o usar algún desinfectante en la I. E.

c) Rutina de ingreso al local educativo

- Utilizar la mascarilla de forma obligatoria y correcta en todo momento.
- El ingreso del personal de la I. E. y de las/el estudiante debe tener horarios diferenciados.
- Ingresar al local educativo en grupos, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.
- Formar filas para ingresar al local educativo, guardando la distancia de 1 m.
- Las personas que acompañan a las/los estudiantes no ingresan al local educativo y se ubican en un lugar señalizado destinado para ellas. En el caso de los PRITE, CEBE y todas las II. EE. con estudiantes con discapacidad, se permitirá el ingreso de un solo familiar que acompañe a la/el estudiante con discapacidad que lo necesite.
- Lavarse o desinfectarse las manos en las estaciones de lavado de manos, o similares, ubicados en la entrada del local educativo, respetando las filas y la distancia de 1 m. La/el estudiante con discapacidad podrá tener apoyo de un familiar para realizar el lavado o la desinfección de manos.
- La institución o el programa educativo deberá designar personal responsable para asegurar el cumplimiento de la rutina de ingreso.

d) Rutina para el consumo de alimentos

- Cada estudiante consumirá los alimentos que trae desde su hogar, para lo cual se guardará una distancia física de 2 metros, en un espacio abierto, con acompañamiento de una/un docente como parte de una hora pedagógica (aplica para ámbitos rurales en la primera fase. Las siguientes fases serán comunicadas oportunamente por el MINEDU).
- Mantener la higiene respiratoria.
- No compartir alimentos ni utensilios.
- Lavarse o desinfectarse las manos antes del consumo de alimentos.
- Retirarse la mascarilla y guardarla durante el consumo de alimentos.
- Al culminar, colocarse la mascarilla nuevamente y lavarse las manos.

e) Durante las clases

- Mantener la distancia mínima de 1 m en todas las direcciones del cuerpo.
- Mantener las puertas y las ventanas abiertas para asegurar la ventilación natural adecuada, con excepción de las II. EE. ubicadas en zonas con climas fríos.
- Respetar el aforo máximo establecido para cada espacio.
- No compartir ni intercambiar materiales ni mascarillas.
- Monitorear la condición de salud de manera permanente.

f) Rutina de salida del local educativo

- Utilizar la mascarilla en todo momento, hasta llegar al domicilio.

- La salida del personal de la I. E. y de los estudiantes debe tener horarios diferenciados.
- Salir del local educativo en grupos, sin aglomerarse, con minutos de diferencia entre un grupo y otro.
- Formar filas para la salida del local educativo, guardando el distanciamiento físico de 1 m.
- Los estudiantes que son recogidos por familiares o movilidad escolar deben esperar dentro del local educativo en un lugar señalizado para ello, guardando el distanciamiento físico de 1m y utilizar la mascarilla en todo momento.
- Las personas que recogen a las/los estudiantes no ingresan al local educativo y se ubican en un lugar señalizado destinado para ellas.
- Se recomienda no consumir alimentos en las inmediaciones del local educativo.
- La institución o el programa educativo deberá designar personal responsable para asegurar el cumplimiento de la rutina de salida.

g) Al llegar al domicilio

- Desinfectarse las manos con alcohol en gel o líquido al 70 % de concentración antes de ingresar al domicilio.
- Lavarse las manos con agua y jabón, como mínimo, durante 20 segundos.
- Quitarse la mascarilla y desecharla o lavarla, según corresponda.

6. PROTOCOLO DE SEGUIMIENTO A LA CONDICIÓN DE SALUD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El personal directivo, en coordinación con el personal administrativo, es responsable de monitorear la condición de salud del personal y de las/los estudiantes con el fin de prevenir contagios. Para ello, se brindan disposiciones que deberán seguirse antes de reiniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad, y de manera rutinaria. El personal de la I.E. o el programa educativo que retorne al servicio educativo con algún grado de presencialidad debe contar con las dosis de vacunación completa, según lo establecido por la autoridad sanitaria.

a) Identificación de personas del grupo de riesgo frente a la COVID-19

Antes de iniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad, la institución o el programa educativo debe realizar la identificación de los miembros de la comunidad educativa que pertenecen al grupo de riesgo frente a la COVID-19. Según el literal f) del numeral 5.1.1 de la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, pertenecen al grupo de riesgo las personas mayores de 65 años o personas con condiciones o comorbilidades, tales como:

- Cáncer.
- Enfermedad renal crónica.
- Enfermedad pulmonar crónica: EPOC (enfermedad pulmonar obstructiva

- crónica); fibrosis quística; fibrosis pulmonar; hipertensión pulmonar; asma grave o no controlada.
- Afecciones cardíacas, tales como insuficiencia cardíaca, enfermedad de las arterias coronarias o miocardiopatías.
- Diabetes mellitus, tipo 1 y tipo 2.
- Obesidad (índice de masa corporal [IMC] de 30kg/m² o más).
- Personas inmunodeprimidas (sistema inmunitario debilitado) por inmunodeficiencias primarias, uso prolongado de corticosteroides u otros medicamentos inmunosupresores.
- Receptores de trasplante de órganos sólidos o células madre sanguíneas.
- Enfermedad cerebrovascular (infarto o hemorragia cerebral).
- Hipertensión arterial.
- Síndrome de Down.
- Infección por VIH.
- Otros que establezca la Autoridad Sanitaria Nacional frente a futuras evidencias

En el caso de estudiantes que pertenezcan al grupo de riesgo, las familias podrán solicitar la prestación del servicio educativo a distancia.

b) Descarte de sintomatología e identificación de casos

Antes de reiniciar el servicio educativo con algún grado de presencialidad, así como de manera rutinaria una vez iniciadas las clases, la institución o el programa educativo deberá identificar a las personas o a las redes de personas con un diagnóstico confirmado de COVID-19. Para ello, el empleador de la IE gestionará ante las autoridades sanitarias correspondientes las pruebas de despistaje de COVID-19 para todo el personal educativo, sean moleculares o de antígeno. Además, deberá realizar el descarte de la sintomatología asociada a la COVID-19 al personal y estudiantes, a través de la ficha de sintomatología COVID-19 (Anexo 3). Ante la sospecha de casos, el personal directivo debe comunicar esta situación a la UGEL, a la autoridad sanitaria de la jurisdicción, a las/los docentes y a los padres de familia de las/los estudiantes.

Asimismo, deberá gestionar ante la UGEL y la autoridad sanitaria del ámbito de su competencia territorial, la aplicación de pruebas al personal y a las/los estudiantes posiblemente infectados, así como a los miembros de la comunidad con quienes hayan mantenido contacto.

Asimismo, los docentes deben elaborar un reporte de inasistencias una vez por mes en el que se registren todas las ocurrencias (casos sospechosos, probables y confirmados de COVID-19), así como realizar el seguimiento a los casos identificados.

La información debe ser remitida al personal directivo o a quienes cumplan sus funciones a fin de establecer el momento de retorno de cada estudiante y evaluar medidas adicionales de prevención en el local educativo. De acuerdo a lo establecido en la Directiva Sanitaria N° 135-MINSA/CDC-2021 "Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú", aprobada por Resolución Ministerial N° 881-2021-MINSA, se establecen las

definiciones de casos de COVID-19, según se detalla a continuación:

- i. Caso sospechoso de COVID-19. Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y, además, uno o más de los siguientes signos y síntomas:
 - Malestar general.
 - Fiebre.
 - Cefalea
 - Congestión nasal.
 - Diarrea.
 - Dificultad para respirar (señal de alarma).
 - Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida de gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.
 - Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG; infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual ≥ 38 °C; y tos con inicio dentro de los últimos 10 días y que requiere hospitalización.
- ii. Caso probable de COVID-19. Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso confirmado, o epidemiológicamente relacionado con un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
 - Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos sugestivos de COVID-19, en:
 - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar, líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, aisladas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - Resonancia magnética.
- iii. Caso confirmado de COVID-19. Toda persona que cumpla con algunos de los siguientes criterios:

Caso sospechoso o probable con prueba molecular positiva para detección del virus SARS-CoV-2.

 - Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para SARSCoV-2.
 - Persona asintomática con prueba molecular o antigénica positiva y que tuvo contacto con un caso probable o confirmado.

Finalmente, todos los miembros de la comunidad educativa tienen la responsabilidad de monitorear diariamente la presencia de síntomas antes de asistir al local educativo.

c) Medidas generales ante la presencia de casos confirmados o presencia de síntomas

Todo miembro de la comunidad educativa que presente síntomas o conviva con personas con la sintomatología señalada, o cuente con un diagnóstico confirmado de COVID-19 deberá realizar cuarentena por 14 días e informar de inmediato al establecimiento de salud más cercano o al 113 (Minsa) o 117 (ESsalud), seguir las indicaciones brindadas por el establecimiento de salud e informar a la institución o al programa educativo. Asimismo, todo miembro de la comunidad educativa que haya estado en contacto con un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 deberá realizar cuarentena por 14 días; si no presenta síntomas, deberá realizarse una prueba molecular a los dos días del contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19. En caso de que los síntomas se presenten en el local educativo, se deberá activar el Protocolo ante casos sospechosos o confirmados de contagio desarrollado en el numeral 2.3.3 del presente documento normativo.

7. PROTOCOLO ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE CONTAGIO

a) Primeras acciones ante un caso sospechoso o confirmado de COVID-19 en el local educativo

En la medida de lo posible y siempre que se cuente con la disponibilidad, determinar un ambiente específico en el local educativo que pueda ser usado para aislar a una persona detectada con sintomatología compatible a la COVID-19.

- Si un estudiante o miembro del personal presenta síntomas asociados a la COVID19 mientras está en el local educativo, el personal directivo o tutor debe llamar a la familia para que pueda trasladarse a su domicilio, y notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, al 113-Minsa, al 117-EsSalud o a la empresa prestadora de servicios de salud establecida por los estudiantes, los padres o tutores o el personal educativo. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- Si, además, el estudiante o miembro del personal presenta síntomas graves asociados a la COVID-19 en el local educativo, tales como respirar con dificultad, tener dolor u opresión en el pecho o desorientación o confusión, coloración azul en los labios, manos o pies; solicitar atención médica inmediata. Mientras tanto, la persona debe permanecer en el espacio destinado para el caso.
- Si un estudiante o miembro del personal confirma que presenta COVID-19 o presenta síntomas antes de salir del domicilio, no debe asistir al local educativo, de hacerlo no se le permitirá el ingreso a la I.E. en salvaguarda de la comunidad educativa. Asimismo, se le indicará que debe acercarse a algún centro de salud a solicitar atención médica; el personal directivo deberá notificar al establecimiento de salud correspondiente, al ámbito de su competencia territorial, al 113-Minsa, al 117-EsSalud.

- Todos los miembros de la comunidad educativa deben dar las facilidades al personal de salud para que realice la vigilancia epidemiológica y acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

b) Suspensión temporal del tipo de servicio educativo semipresencial o presencial

El servicio educativo semipresencial o presencial deberá ser suspendido para el aula en la que se encontró el caso confirmado o sospechoso de COVID-19 por un periodo de 14 días. Asimismo, deberán realizar cuarentena por 14 días, las y los estudiantes y los docentes del aula en la que se identificó el caso, así como las personas que hayan estado en contacto con el caso sospechoso o confirmado de COVID-19.

Finalmente, a través de los canales de comunicación establecidos por la I.E. o el programa educativo, se deberá notificar la suspensión temporal del uso de los ambientes.

c) Reinicio del servicio educativo

Una vez que se cumplan los 14 días de cuarentena, se reinicia el servicio educativo. Se debe informar a las familias la fecha de reinicio de las clases a través de los canales de comunicación establecidos por la I. E. o el programa educativo.

Se debe propiciar un ambiente de respeto hacia las personas afectadas y evitar conductas estigmatizantes o discriminatorias. Durante el despliegue de las medidas a ejecutar ante la ocurrencia de un caso positivo de la COVID-19, la I.E. o el programa educativo debe orientar sus acciones a la protección de la salud socioemocional de la persona afectada, así como a prevenir o combatir actos de discriminación.

8. COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Antes del reinicio del servicio educativo presencial o semipresencial, el equipo directivo debe mantener comunicación con las familias para identificar a las/los estudiantes que participarán en los diferentes tipos de prestación del servicio educativo, a fin de establecer los horarios, los grupos, los medios de comunicación y las herramientas para dicho fin.

Asimismo, se debe comunicar a la comunidad educativa las condiciones de contexto y de bioseguridad, así como los protocolos que se implementarán para la prevención de la COVID-19 en la I.E. o. en el programa educativo.

De manera previa al reinicio del servicio educativo y durante todo el año lectivo se sugiere comunicar lo siguiente:

- Fecha de inicio de clases.
- Horario escolar definido en coordinación con las familias.
- Números de celular o teléfono de contacto de los responsables de la I. E. para mantener la comunicación constante.
- Priorización de atención educativa en el modo a distancia del personal de la I. E. o el programa educativo en grupos de riesgo.

- Información sobre el rol de los comités de aula en la vigilancia e implementación de las condiciones de bioseguridad y los protocolos.

Además, se debe difundir a las familias información pertinente sobre la COVID-19. Para ello, la I.E. o programa educativo público recibe el “Kit de comunicación para la prevención de la COVID-19”, que contiene información sobre los siguientes temas:

- Información general sobre la COVID-19 y síntomas asociados.
- Medidas generales de prevención y protección personal en el local educativo.
- Protocolo para el desarrollo de la jornada escolar: rutinas de prevención antes, durante y después de la jornada escolar.
- Canales de comunicación para el reporte oportuno de síntomas.
- Casos en los que es recomendable el aislamiento domiciliario y no asistir a la I. E. o programa educativo.
- Casos en los que es recomendable recurrir a asistencia médica.
- Protocolo para la identificación del personal del servicio educativo y de los estudiantes que presenten síntomas asociados a la COVID-19 o que pertenezcan al grupo de riesgo frente a la COVID-19.
- Reglas establecidas sobre el control de asistencia en caso de que un estudiante no pueda asistir a clases ante posible exposición a la COVID-19.